



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 512-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 18 de octubre de 2023.

VISTOS:

La solicitud S/N registrada con Expediente N° 4249-2023, Memorándum N° 256-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 003-RAG-UNDQTC-2023, Informe N° 198-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Memorándum N° 116.2023.UNADQTC/VPA.DDA, Informe N° 205-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 400-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorándum N° 1549-2023-UNADQTC/PCO,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la solicitud S/N registrada con Expediente N° 4249-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, presentada por Flor Alicia TAIPE CONDO y Martha FERNANDEZ QUISPE, egresadas de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción de Proyecto de investigación Titulado: "**CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL LIENZO LA REINA SANTA URSULA Y SUS ONCE MIL MARTIRES DEL CONVENTO SAN ANTONIO DE PADUA DE LA REOLETA – CUSCO**", el mismo que cumple con los requisitos exigidos del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arte, para optar el Título Profesional de Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte;

Que, de los actuados se tiene que las administradas adjuntan; Solicitud dirigida en el presente caso al Presidente de la Comisión Organizadora. Un ejemplar del plan de tesis. Carta de aceptación de los Asesores. Informe con la evaluación favorable del proyecto de tesis firmado por los asesores y el Pago



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 512-2023-P-CO-UNADQTC

18-OCTUBRE-2023

por derechos de Inscripción de Proyecto de Tesis, los mismos que son requisitos indispensables para la atención de la presente solicitud. El Jefe de la Facultad verifica el cumplimiento de los requisitos, así mismo adjuntan el recibo por pago por derecho de tramitación por el monto establecido en el TUPA de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNADQTC/CO, de fecha 22 de octubre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 198-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta comunica que el proyecto de investigación Titulado: **"CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL LIENZO LA REINA SANTA URSULA Y SUS ONCE MIL MARTIRES DEL CONVENTO SAN ANTONIO DE PADUA DE LA RECOLETA – CUSCO"**, cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Inscripción de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte, con el Numeral N° 229, folio 236 y consta de 42 páginas, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 1549-2023-UNADQTC/PCO de fecha 17 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. José Luis Fernández Salcedo, autoriza la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: **"CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL LIENZO LA REINA SANTA URSULA Y SUS ONCE MIL MARTIRES DEL CONVENTO SAN ANTONIO DE PADUA DE LA RECOLETA – CUSCO"**, presentado por Flor Alicia TAIPE CONDO y Martha FERNANDEZ QUISPE, egresadas de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte, por lo que, es procedente la emisión del presente acto resolutivo;

Que, uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, considerando que el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 512-2023-P-CO-UNADQTC

18-OCTUBRE-2023

mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la inscripción del Proyecto de Investigación presentado por las Señoritas: Flor Alicia TAIPE CONDO y Martha FERNANDEZ QUISPE, egresadas de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLES	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
<ul style="list-style-type: none">Flor Alicia TAIPE CONDOMartha FERNANDEZ QUISPE	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL LIENZO LA REINA SANTA URSULA Y SUS ONCE MIL MARTIRES DEL CONVENTO SAN ANTONIO DE PADUA DE LA RECOLETA – CUSCO	Art. Marco Antonio LUQUE HUANCA Mg. Oscar CASFRANCA VASQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCAMILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA./jfa.interesado.Arch/2023.